

RESOLUCIÓN CNEE-209-2023

Guatemala, 19 de septiembre de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.17,616.11, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.210760 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 83,584 kWh.

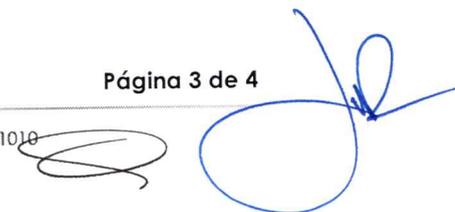
I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.762962
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.675582
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	20.115554
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.651402
Baja Tensión con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.290109
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.216573
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.393473
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.793012
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.290109
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.216573
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.541269
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.125920
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	392.074660
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.216573
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.243217
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.608622
Baja tensión Horaria - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.290109
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.216573
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.216573
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.216573
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	33.322893
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.742796
Media Tensión con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	838.148109
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.127827
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.512773
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.873762
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta - MTDfp	



Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	838.148109
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.127827
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.199028
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.010993
Media Tensión con Demanda Autoprodutores - MTD A -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	987.835821
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.127827
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	39.753202
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.028596
Media Tensión Horaria - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	838.148109
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.127827
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.127827
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.127827
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	47.193288
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.328522
Tarifa Alumbrado Público - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.718662
Tarifa Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.718662
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.479937
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.155014
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.155014
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.155014
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	69.347204
Peaje en Función de Transportista Media Tensión - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.045031
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045031
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.045031
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	21.420113

Nota: Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.360895 y Cargos por Distribución 0.290507.



- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.946876% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniero Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



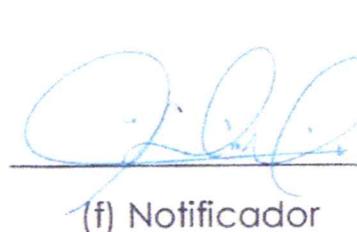

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 26 minutos del día 25 de **septiembre de dos mil veintitrés**, en **Calle Real, Tacaná, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-209-2023** de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, propiedad de la Municipalidad de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a

Juan Pablo Roberto Morales, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.



(g) Notificado



(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-4441

Exp: GTTA-23-121

EM

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de **septiembre de dos mil veintitrés**, en **Calle Real, Tacaná, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-209-2023** de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, propiedad de la Municipalidad de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) - NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



Doc: GJ-ProyResolDir-4441

Exp: GTTA-23-121

EM

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49011373



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
AVENIDA 13-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL. 2270-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná Calle Real, Tacaná, San Marcos Tel: 7770-3102			
CODIGO ORIGEN CAP		CODIGO DE CREDITO GUA-3364		CODIGO DESTINO SM	
DESCRIPCION DEL ENVIO 61-Proy Resol D...		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	No. FACTURA ENVIO	
No. DE PIEZAS 1 sobre	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA 25/09/23	HORA

RECEBIDA EN LA OFICINA DE CARGA Y DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

REMITENTE



49011373

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2321-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL E TACANA
CALLE REAL TACANA
TEL.:77703102

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE Néstor mazariegis

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 1 _____

FECHA: 2023-09-26 _____

HORA: 13:35 _____

PRUEBA DE ENTREGA